



Universidad  
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 31 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN ERASMUS+ KA103. CURSO ACADÉMICO 2021/22.**

**1).- OBJETO**

Se convocan ayudas para la movilidad de profesorado en el marco del Programa Erasmus+.

La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves **para actividades docentes o de formación.**

La docencia se impartirá o la formación se recibirá en una universidad europea (de un país europeo diferente de donde está establecido su país de residencia) con la que la Universidad de Jaén tenga firmado un Acuerdo Inter-institucional (ambas universidades tienen que ser titulares de una ECHE, Carta Erasmus de Educación Superior) con fecha anterior a la realización de la estancia y que sea vigente para el curso académico 2021-22. La relación de universidades puede consultarse en el Anexo I de esta convocatoria.

Las movilizaciones se podrán realizar hasta el **31 de agosto de 2022**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de esta convocatoria.

El programa está financiado por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

**2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS**

Se convocan un total de **40 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional **para docencia y formación** en cualquier área o disciplina académica en los términos establecidos en esta convocatoria, financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Jaén.

Se convocan **10 plazas** financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Jaén, para realizar una estancia de movilidad internacional **para formación (excluyendo conferencias y congresos)**. Y **30** para realizar una estancia de movilidad internacional **para docencia (excluyendo conferencias y congresos)**.





Universidad de Jaén



Se podrá presentar solicitud para ambas modalidades (docencia o formación). Para el caso de resultar beneficiario en ambas modalidades, será necesario para el cobro de las dos ayudas, que los periodos de docencia o formación no sean coincidentes.

### 3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- **ESTANCIAS PARA DOCENCIA:** Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia docente, excluidos los días de viaje.

El mínimo de horas de docencia por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.

- **ESTANCIAS PARA FORMACIÓN:** Se recomienda realizar 5 días de formación, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia, excluidos los días de viaje. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias y congresos) y aprendizaje por observación en la institución de destino.

### 4). -AYUDAS ECONÓMICAS

La financiación, procedente del SEPIE se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Por distancia** entre la universidad de origen y la de destino<sup>1</sup>.

DISTANCIAS DE VIAJE	CANTIDAD
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 € por participante
8.000 o más km	1.500 € por participante

Herramienta de cálculo: enlace al Calculador de distancias oficial: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- **Cantidad por día de docencia o formación** dependiendo del grupo al que pertenezca la universidad de destino, **hasta un máximo de 5 días**.





Erasmus+



Universidad de Jaén



GRUPOS DE PAÍSES	PAÍSES	IMPORTE/DÍA
<b>Grupo A</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	<b>120 €</b>
<b>Grupo B</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	<b>105 €</b>
<b>Grupo C</b>	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	<b>90 €</b>

La Universidad de Jaén además subvencionará al profesorado que resulte beneficiario de una plaza de movilidad a través de la presente convocatoria, que a su vez participen en el programa PATIE de la UJA durante el curso académico 2021/22 con una cantidad adicional que podrá alcanzar hasta un máximo de 700 euros por estancia realizada en función de los gastos justificados en la movilidad y, si procede, el nivel de idiomas acreditado según se indica a continuación:

- Para profesorado inscrito en programa PATIE en el año en curso (cualquier nivel) que no esté incluido en los casos referidos en los siguientes apartados la ayuda será de 250 euros por movilidad.
- Para profesorado inscrito en programa PATIE en el año en curso en niveles II o III y con el nivel de idioma acreditado por el CEALM de inglés, francés o alemán B2 la ayuda será de 450 euros por movilidad.
- Para profesorado inscrito en programa PATIE en año en curso en niveles II o III y con nivel acreditado por CEALM de inglés, francés o alemán C1 o C2: 700 euros por movilidad.

Estas ayudas estarán limitadas a un máximo de dos por participante y curso académico, pudiendo incluir como máximo una movilidad a países en los que el español sea lengua oficial.

Para estas ayudas se ha reservado un crédito de 54.250 euros en la aplicación presupuestaria 02.10-ACI- 482.99 y 02.10.27-ACI-483.01 mediante el expediente número 2022/1096.

## 5).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS

El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:





Universidad  
de Jaén



**Plazo de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el 25 de febrero de 2022, incluido.**

Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad.

Junto con las solicitudes deberá **aportarse la siguiente documentación:**

- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación.

#### **6).- REQUISITOS DE ADMISIÓN**

- El profesorado o personal solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos, hasta las fechas de la realización de la movilidad.

- La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con su código Erasmus correspondiente, y tener firmado un Acuerdo Inter-institucional específico de movilidad de profesores con la UJA que esté en vigor para el curso académico 2021-22. **Ver Anexo I: Universidades admisibles. Con el objeto de favorecer la movilidad, la oferta podrá ir actualizándose durante el periodo en el que esté abierta la convocatoria.**

- Los solicitantes deben proponer un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes y que realizará el/la profesor/a visitante.

- El/la beneficiario/a de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente si es un periodo inferior a cinco días.

- No se admitirán solicitudes de estancia para formación cuya finalidad sea la participación en congresos o conferencias.

#### **7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.





Universidad  
de Jaén



b. Participar en el Programa PATIE en el curso 2021/22. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 o 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de remitir un email a [secrel@ujaen.es](mailto:secrel@ujaen.es) indicando el nombre y código de las asignaturas que imparte.

Se valorará con 2 puntos adicionales, por no haber realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2020-21.

- c. Coordinar el convenio de la universidad solicitada.
- d. Por cada alumno Erasmus+ KA103 saliente que haya coordinado en el curso 2020/21: 1 punto.
- e. Por cada alumno Erasmus+ KA103 entrante que haya coordinado en el curso 2020/21: 0,5 puntos.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a. Puntuación obtenida por coordinación de alumnos.
- b. Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2021/22, según el curso en el que se presente la solicitud.

## 8).- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante que ejercerá de secretario.

La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar o renunciar a la plaza concedida. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de beneficiarios.





Universidad  
de Jaén



## 9).- RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente. La plaza que quede sin cubrir por esta causa, podrá ser ofertada al primero que figure en la lista de suplentes que se publicará con la Resolución de adjudicación de plazas, siempre y cuando en el momento de aceptar la plaza, la movilidad no se haya realizado.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

## 10).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

**A.-** Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.

**B.-** Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia o Formación” y actuar de conformidad con las instrucciones a que se hace mención en el apartado 8 in fine de esta convocatoria.

**C.-** Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

**D.-** Contratar y entregar copia en Relaciones Internacionales de un seguro con las siguientes coberturas para todo el periodo de movilidad incluyendo los días de viaje: seguro médico, de responsabilidad civil, de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que incluya viaje de acompañamiento de un familiar.

**E.-** Realizar el Informe Final de su movilidad.

## 11).- REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.





Erasmus+



Universidad  
de Jaén



- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

## 12).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página WEB: <https://www.ujaen.es/internacional/>.

## 13).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

